

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

17 MAYO 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se le indica al apoderado de las cesionarias reconocidas que por auto de fecha 7 de abril de 2021 – fol. 399/400- se decretó la venta del bien objeto del proceso, para lo cual se libró el respectivo despacho comisorio – fol. 402- comisionando para la diligencia de secuestro, sin que el fuer retirado y menos aún diligenciado por los interesados.

2.- Por lo anterior el apoderado deberá procurar adelantar la carga que le corresponde para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

3.- Así las cosas, la solicitud de señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, resulta improcedente, toda vez que no se cumplen los presupuestos a voces del art. 448 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 50 Hoy, La Sra. 18 MAYO 2023  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-